



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, veinte (20) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación	C-116
Proceso	Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía
Radicado	050313189001 2019 00189 00
Ejecutante	Cooperativa Riachón Ltda
Ejecutado	Rosa Amancia Córdoba Bejarano
Asunto	Nombra Curador Ad Litem

Por auto de sustanciación C-74 del 29 de junio de 2021 se dispuso ingresar en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el emplazamiento de la ejecutada Rosa Amancia Córdoba Bejarano, como quiera que ya no era necesaria la publicación en periódico, atendiendo las nuevas disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2021.

Es así como el día 18 de agosto del presente año, se ingresó el emplazamiento en el “Tyba”. Como quiera que ya han transcurrido más de 15 días hábiles, se procederá con el nombramiento del Curador Ad Litem, tal como lo consagra el artículo 108 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior se nombra como Curadora *Ad Litem* de la señora Rosa Amancia Córdoba Bejarano a la Doctora **Lina María Caicedo Posada** identificada con cédula de ciudadanía 32.091.119 y Tarjeta Profesional del Consejo Superior de la Judicatura, localizable en el abonado telefónico 3206248380 y en el correo electrónico lcaicedoabogada@gmail.com A quien se le comunicará su designación en la forma prevista en el artículo 48 del

Código General del Proceso, y una vez acepte se le correrá traslado de la demanda.

Notifíquese y Cúmplase


Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

E.M.H

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 79 "TYBA"

Fijado hoy 27 de septiembre del 2021 de forma virtual a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia.

DANIEL ALEXIS USME ARANGO
Secretario

Firmado Por:

Paula Andrea Castaño Palacio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Amalfi - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff8130c2b1d6af49fb2b23f09a139266d23c24ba3fbb85427e18c1ceba54a68c

Documento generado en 24/09/2021 11:25:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>